



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

ESTABLECIMIENTO DE PROHIBICIONES VOLUNTARIAS SOBRE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0009]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0009, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a establecimiento de prohibiciones voluntarias sobre Organismos Genéticamente Modificados.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de octubre de 2015

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0009]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podemos ha tenido conocimiento del inminente vencimiento el día 3 de octubre del plazo para que los estados miembros de la Unión Europea (UE) presenten la Exención de la obligación de cultivar organismos modificados genéticamente en su territorio, dispuesta en la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2015/412 que modifica la Directiva del Consejo 2001/18/CE. Esta nueva directiva otorga a los estados miembros la posibilidad de restringir o prohibir el cultivo de organismos modificados genéticamente en su territorio o parte de él ("Resolución legislativa del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2001/18/CE en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros prohíban el cultivo de organismos modificados genéticamente (OMG) en su territorio (10972/3/2014 - C8 - 0145/2014 - 2010/0208 (COD)").

Según esta directiva, "los estados miembros podrán pedir que se ajuste el ámbito geográfico de aplicación de una notificación o solicitud presentada, o de una autorización concedida, en virtud de la presente Directiva o del Reglamento (CE) nº 1829/2003." Así, el Parlamento podría solicitar al Gobierno de España que informe a la Comisión Europea de esta decisión del Gobierno Cantabro tal como ha hecho Escocia, distintas regiones de Francia y países como Alemania, Grecia y Letonia.

Esta iniciativa no supone coste alguno ni tiene influencia en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La presente iniciativa se entiende sin perjuicio de las obligaciones de los Estados miembros de la UE en lo que atañe a la Libertad de circulación de las semilla convencionales, material vegetal de reproducción y el protocolo de su cultivo con arreglo al derecho correspondiente de la Unión y de acuerdo con el TFUE.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que inste al Gobierno de España a comunicar a la Comisión Europea su voluntad de establecer prohibiciones voluntarias sobre Organismos Genéticamente Modificados en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 202

5 de octubre de 2015

Núm. 21

aplicación del derecho comunitario, para velar así por los intereses ambientales, agrícolas y de consumidores, y en cumplimiento de lo expuesto anteriormente.

Santander a 30 de Septiembre de 2015

Fdo.: Verónica Ordóñez. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."